

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>FORMATO ACTA DE REUNIÓN</b>	
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 7	Vigencia: 27/06/2023	Código: F-E-SIG-25

<b>ACTA DE REUNIÓN N° _____</b>	<b>FECHA DE LA REUNIÓN</b>		<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
			14	abril	2024
	<b>HORA DE INICIO</b>		9:00	<b>Hora terminación:</b>	
<b>REUNIÓN INTERNA</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>DEPARTAMENTO / CIUDAD</b>	<b>Boyacá – municipio Corrales – vereda Reyes Patria</b>		
<b>REUNIÓN EXTERNA</b>	<input type="checkbox"/>	<b>DEPENDENCIA QUE PRESIDE</b>	Minambiente – DBBSE		

<b>INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN</b>	
<b>TEMA</b>	Proceso Participativo de delimitación del Páramo de Pisba – Cumplimiento fallo Acción Popular 19 de diciembre de 2018 Consejo de Estado
<b>OBJETIVO</b>	Dar a conocer los antecedentes y marco normativo del proceso participativo de delimitación de paramo de Pisba, así como las fases y temas de dialogo a desarrollarse con el municipio de Corrales - Boyacá, según la sentencia T-361 de 2018.

<b>ORDEN DEL DÍA / AGENDA</b>		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Apertura y objetivo de la reunión MinAmbiente – Alcaldía – Personería – Tiempo: 15 minutos - Acuerdos de la reunión – 5 minutos - Presentación de los asistentes (expectativas – incertidumbres) - 20 minutos	Todos
2	Actividad Sensibilización Ciclo del agua – Espacio para intervenciones – o inquietudes	Minambiente
3	Porque y para que se delimitan los ecosistemas de páramo en Colombia: Marco normativo páramos y Pisba – Ley 1930 Artículos 4 – 6 – 8 – 10 – 16 – Mensajes clave  Área Referencia 1.100.000 y área de referencia 1.25.000 - Explicación Contexto municipio Corrales en área referencia 1.25.  Espacio para intervenciones – inquietudes – ampliar información	Minambiente
4	Desarrollo proceso participativo para la delimitación: Fases del proceso Sentencia T 361 de 2017– escalera de la participación (porque y para que la participación).  Espacio para intervenciones – inquietudes – ampliar información	Minambiente
5	Temas de diálogo – Sentencia T-361 de 2017:  a. La delimitación del páramo b. Lineamientos para la reconversión y/o sustitución de actividades c. Parámetros de protección fuentes hídricas d. Sistema de Fiscalización de gestión de la resolución e. Instancia de gestión y coordinación f. Modelo de Financiación  Espacio intervenciones inquietudes asistentes	Minambiente
6	Conclusiones y cierre de la reunión	Alcaldía – Personería - MinAmbiente

<b>ASISTENTES</b>					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1					
2					

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

3			
---	--	--	--

<b>SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTAS ANTERIORES</b> (Si los hay)					
No.	TEMA	RESPONSABLE	% DE AVANCE	OBSERVACIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1					

<b>DESARROLLO DE LA REUNIÓN</b>
<p><b>1. Apertura y objetivo de la reunión MinAmbiente – Alcaldía – Personería – Acuerdos de la reunión – Presentación de los asistentes (expectativas – incertidumbres):</b></p> <p>A las 9:10 am se dio inicio al desarrollo de la reunión de fase Informativa en el municipio de Corrales Boyacá, específicamente en la vereda Reyes Patria.</p> <p>Desde el Minambiente se realizó la apertura del espacio presentando el contexto de la reunión y objetivo relacionado con dar a conocer los antecedentes y marco normativo del proceso participativo para la delimitación de paramo de Pisba, así como las fases y temas de dialogo a desarrollarse con el municipio de Corrales - Boyacá, según la sentencia T-361 de 2018.</p> <p><b>Intervención alcalde Corrales:</b> agradece la participación de la comunidad y entidades al espacio, ya se habían realizado algunas reuniones del tema por primera vez en noviembre de 2023 se asistió a una reunión de alcaldes en Socha y nos enteramos que Corrales entró a ser parte del páramo de Pisba dentro del nuevo insumo del Humboldt, entendiendo que el municipio de Corrales es un municipio minero y que se requiere generar garantías a las comunidades dado que no hay gran ganadería, que en su mayoría tiene pocas vacas y ovejas, por lo que se requiere garantizar los mismos tiempos en comparación con las actividades que ya se vienen adelantando en los otros municipios.</p> <p><b>Intervención Personero Corrales:</b> Se presentó el personero, ratificando que este proceso es participativo, dentro de los parámetros legales, requiriendo las garantías de participación, lo importante es que la comunidad no se sienta avasallada, generando actividades desde la base, con participación y conocimiento de todos, y que no importa el número de reuniones que se deban realizar para cumplir con el proceso.</p> <p><b>Intervención Procuradora Ambiental y Agraria de Tunja:</b> importante tener en cuenta que se está cumplimiento las determinaciones judiciales, esto responde a un accionar efectivo de la defensoría del pueblo garantizando la participación de las comunidades, en donde se busca una concertación, los entes territoriales son parte de este proceso y deben ser partícipes del mismo, se le pide al ministerio que sea muy claro con la explicación y garantizar la participación; también se le pide a la comunidad que participe en las diferentes fases, planteando posibilidades y alternativas para llegar a consensos, se invita a buscar soluciones, este no es un proceso del que podamos salir y dejar de hacer, pide participación directa a la administración municipal, teniendo en cuenta que son los responsables de lo administrativo y que hay unos rubros que deben ser direccionados a solucionar las problemáticas ambientales. Luego que se identificó que parte de esta vereda hace parte del páramo, a partir de los estudios técnicos del Humboldt, sumado el desarrollo y actualización de los ETESA para esta zona. Invitó a la comunidad para hacer parte en la actividad de seguimiento del fallo de la acción popular, en la búsqueda de plantear soluciones con los aportes de la comunidad. Como procuraduría ambiental, estamos acompañando estos procesos.</p> <p><b>Defensor del Pueblo Regional del Pueblo:</b> un saludo cordial, se une a las palabras de la procuradora, muy importante que conozcan de primera mano la información y alcances del proceso, para evitar desinformación, con el fin de compartir la información que se comparte desde el ministerio y así evitar los malos entendidos y se garanticen los derechos humanos y la participación. Importante la protección de los derechos colectivos, como lo es el ambiente. Así como el estado trae la ley para cumplirla, también el estado debe traer las soluciones, en la búsqueda de respetar los derechos de cada una de las personas, y estamos abiertos a sus inquietudes y propuestas.</p> <p>Desde el Ministerio se menciona que se invitaron a todas las instituciones competentes, no pudieron asistir ANT, ANM, MinMinas y Minagricultura, hoy están aquí presentes:</p> <p>Gobernación de Boyacá - Secretaría de Ambiente</p>

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

IGAC

Corpoboyaca

Procuraduría Ambiental y Agraria de Tunja

Defensoría del Pueblo

Procuraduría

Parques Nacional Natural Pisba

Alcaldía Municipio Corrales

Personería Municipio Corrales

Por parte del Minambiente – Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos participaron Libia Cifuentes, Sebastián Chaparro, Juan Sebastián Patiño y Jennifer Ayala, de la Oficina de Comunicaciones.

Así mismo, se presentaron los principios para el desarrollo del espacio de tal forma que esto permita lograr el propósito de la reunión, seguidamente se realizó la presentación de los asistentes a la reunión, entre estos, la escucha activa, respeto uso de la palabra, 3 minutos por intervención y utilizar un lenguaje sencillo.

Desde Procuraduría se solicitó al MinAmbiente, presentar inicialmente, las fases del proceso participativo de forma rápida para que la comunidad identifique el proceso, lo cual fue presentada por el MinAmbiente con la respectiva explicación de cada fase a desarrollar, de igual manera se le entrego a cada uno de los asistentes material pedagógico impreso que contiene cada una de las fases, sumado los 6 temas de diálogo definidos en la Sentencia T-361 de 2017. Se aclaró que no son 4 años de proceso en otros municipios, el proceso inicio en 2019 con las reuniones de la fase informativa en los doce municipios en cumplimiento a fallo de Acción Popular del 19 de diciembre de 2018, en diciembre del 2019 se dio apertura a la fase de Consulta e Iniciativa, sin embargo en 2020 y parte de 2021 el desarrollo del proceso se vio afectado por la llegada de la pandemia por Covid 19, lo cual llevó a que no se pudieran desarrollar reuniones durante un largo periodo en los municipios del proceso, superada la emergencia sanitaria a mediados del 2021 iniciaron las reuniones de la fase de Consulta e Iniciativa en cada uno de los doce municipios que tienen área en el páramo de Pisba y el 30 de mayo del 2023 se dio cierre a esta fase, el 1 de junio se dio apertura a la fase de Concertación.

Hoy aquí estamos iniciando la fase de información en municipio de Corrales, la cual es continua durante el proceso junto con la de convocatoria, como Ministerio desarrollaremos el proceso en el municipio de Corrales siguiendo lo planteado y desarrollado en los otros municipios y acorde a las particularidades del territorio, no pretendemos saltarnos las fases ni sus alcances.

Seguidamente, se realizó la actividad de presentación de los asistentes y en mesas se aborda lo referente a expectativas e incertidumbres relacionadas con la reunión de hoy y con el proceso plasmándolas en tarjetas, luego representantes de cada mesa las exponen, dentro de estas expectativas e incertidumbres identificadas por los asistentes y expuestas están:

Comprender la razón por la cual fue incluida la vereda reyes patria en el páramo de Pisba

Qué implicaciones tiene que un predio este dentro del área de páramo

Qué condiciones tendrán los sectores agrícola y minero que son las que existe

Información clara, real, concreta

Acompañamiento de las entidades en el proceso con la comunidad

Explicación clara de los pros y los contras del proceso de delimitación

Conocer el área y predios que están dentro

Consideraciones técnicas, sociales y ambientales para que fuera incluido Corrales en el área de páramo

Conocer información sobre la delimitación y solicitan la información técnica de esta inclusión

La cota en otros municipios es de 3.000 metros porque en corrales se bajó la línea

Porque hasta ahora se le vino a incluir a esta comunidad si la ley salió en el 2018

Rol de Corpoboyacá en el proceso

Cuales predios están incluidos en la presunta delimitación

Informarnos y entender en que consiste este proceso

Se van a cerrar las minas

No hay condiciones para actividades agropecuarias por sequía entonces que pasará con las actividades mineras

Se verá afectado el valor de los predios y se podrán vender, va a tener un valor agregado, esos predios que van a ser áreas protegidas, se van a expropiar y que van a pasar con los predios no incluidos ventajas y desventajas, existe desplazamiento

Se pueden seguir desarrollando las actividades productivas minería, agricultura y ganadería, que se hace con estos productores

De que vivirán las personas afectadas

¿El apoyo del estado va a ser constante? Estos deben perdurar en el tiempo

Tiempo de transición para el cambio de las actividades económicas

Expectativas de empleo o desempleo

Quiénes queden por encima de la línea cuáles derechos quedan, que pueden hacer, que labores, que pasa con los propietarios y con que deberes y obligaciones quedan

Que se garantice la veracidad de la información, tenemos que defendernos

Que nos garantiza que llegue la contraprestación del estado

Que afectación hay sobre las licencias ambientales para minería

Si el predio se ve afectado como se indemniza

Posteriormente varios asistentes piden la palabra y se procede con espacio para intervenciones de los asistentes, así;

**Intervención No. 1:** el ministerio tiene una tarea, pero no se debe hacer de afán, pide a los entes de control que velen por la comunidad y solicita que se entregue la información técnica sobre el área de referencia.

**Intervención No. 2:** se requiere que la convocatoria se amplie al municipio y se pide que asistan más personas, se pide logística a la alcaldía. Se responde por parte del Minambiente que la convocatoria es pública, amplia y abierta, se enviaron las piezas de convocatoria a la alcaldía y personería para apoyo en la difusión a través de medios locales, grupos de WhatsApp entre otros.

**Intervención No. 3:** La procuradora mencionó que el proceso de convocatoria se llevó a cabo con la alcaldía y la personería quienes representan a la comunidad en conjunto del municipio de Corrales. Se da claridad respecto a que cualquier persona puede asistir. Se reconoce que se ha garantizado la participación y por este motivo no debe contemplarse la suspensión del espacio. Reitera el llamado a los servidores públicos sobre la responsabilidad con las comunidades y pide se garantice la difusión de las convocatorias que siguen en la continuidad del proceso.

**Intervención No. 4:** Pide que la presentación avance ya que esta brindar la información que se está solicitando, pide que la reunión permita dar claridad para la convocatoria de nuevas reuniones.

**Intervención No. 5:** Desde la JAC de la vereda se dice que hay representación de los diferentes sectores y que no se busque desviar la atención y que se proceda a avanzar con la información respecto al proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba.

**Intervención No. 6:** Se pide que la etapa informativa cuente con una reunión con el gremio minero para que se puedan solventar las inquietudes de este sector productivo. Solicita a la alcaldía, personería, entes de control y ministerio que se amplíen las reuniones informativas y que se fortalezca la información para el tema minero.

Se establece el compromiso de una nueva reunión informativa con las autoridades en el tema minero, para esto MinAmbiente convocará a MinMinas, ANM y Corpoboyacá y se acordará fecha para el desarrollo de la reunión en alcaldía de Corrales. Fecha por precisar.

**Intervención No. 7:** Se pide información socioeconómica sobre el proceso y la forma en que esta se pueda buscar internet

MinAmbiente, menciona que Corpoboyacá desarrollo los Estudios Técnicos, Económicos, Sociales y Ambientales – ETESA para la zona de influencia del páramo de Pisba, sin embargo, será necesario desarrollar lo referente al componente socioeconómico para el sector de la vereda Reyes Patria que entro dentro del área de referencia escala 1.25.000.

Para responder lo planteado respecto a las incertidumbres e intervenciones citadas anteriormente, desde el MinAmbiente, se procedió a dar continuidad a la presentación y explicación de los diferentes componentes, así:

## **2. Actividad Sensibilización Ciclo del agua – importancia de los páramos para la sostenibilidad del territorio:**

Desde el Ministerio se generó un espacio de sensibilización sobre la situación ambiental del país respecto al tema agua y como nuestras acciones inciden directamente, realizando un contexto entre los servicios que prestan los ecosistemas y la calidad de vida de las personas; de igual manera, se explica el ciclo del agua y el papel estratégico del ecosistema de páramo y, por ende, la necesidad de protegerlos y recuperarlos, pues muchas de las actividades que se desarrollan los afectan significativamente, generando pérdida de nacimientos de agua y/o contaminación de las mismas. En conclusión, se invita a los asistentes a ver y valorar el territorio, y empezar a contemplar actividades de menor impacto y que busquen la protección y recuperación del ecosistema de páramo de Pisba.

**3. Explicación porque y para que se delimitan los ecosistemas de páramo en Colombia: Marco normativo páramos y Pisba – Ley 1930 de 2018 Artículos 4 – 6 – 8 – 10 – 16 y presentación de mensajes clave:**

Se presentó el contexto normativo relacionado con la protección y gestión integral de los páramos en Colombia, se exponen los elementos leyes y Sentencias que debe tener en cuenta el Minambiente para adelantar la delimitación de los páramos, así mismo, se presentan los antecedentes y marco normativo del proceso participativo para la delimitación del páramo de Pisba, la resolución 1501 de 2018 en relación a la delimitación temporal de un área de protección de los recursos naturales, indicando que esta resolución estará vigente hasta tanto se delimite el páramo de manera definitiva y la explicación de las tres órdenes (Novena, Decima y Décimo Sexta) de la Acción Popular del 19 de diciembre de 2018, fallo específico que se cumple para la delimitación del citado páramo.

Se presentan y explican los siguientes mensajes clave que buscan brindar claridades sobre el proceso de delimitación del páramo de Pisba:

El páramo de Pisba no está delimitado

Con la delimitación no se va a expropiar a nadie ni se van a perder los derechos

Las actividades agropecuarias se pueden seguir desarrollando en el páramo con bajo impacto

La delimitación del páramo de Pisba es diferente al PNN Pisba, acá estamos construyendo el proceso para delimitar el páramo

La Ley de páramos reconoce a los y las parameras como habitantes tradicionales del páramo, entonces las decisiones se toman con ustedes.

Se presentan y explican los artículos de la Ley 1930 de 2018, relacionados específicamente con la delimitación de los ecosistemas de páramo (artículo 4), Planes de Manejo Ambiental de los Páramos (Artículo 6), Saneamiento Predial (Artículo Sexto), Programas de reconversión y sustitución (Artículo 10), Gestores de Páramos (Artículo 16), se detalló el alcance de cada uno, las entidades con competencias en estos temas y se resolvieron las inquietudes que presentaron los asistentes.

**Intervención No. 8:** Se pregunta si va a haber capacitación continua en el tiempo para la reconversión de actividades agropecuarias

**Intervención No. 9:** Se pide por parte de defensoría del pueblo explicación sobre las actividades de bajo impacto

Se procede por parte del ministerio a la explicación sobre el alto y bajo impacto, se presenta un ejemplo dando la claridad que está directamente relacionado con las prácticas o el cómo se desarrolla la actividad productiva para evitar afectaciones sobre suelo, agua, coberturas naturales y buscando el cuidado y recuperación de las áreas de importancia ambiental en los ecosistemas de páramo. Adicionalmente se explica lo referente al diseño, capacitación y puesta en marcha de los programas de reconversión y sustitución que se deben formular e implementar y es en el marco de estos que se deberá prestar asesoría técnica, acompañamiento para el tema relacionado con las actividades agropecuarias.

**Intervención No. 10:** Corpoboyacá, precisa que el ministerio de ambiente y agricultura deben dar lineamientos para que se desarrolle la metodología de alto y bajo impacto, la cual debe entrar a operar después de la delimitación.

**Intervención No. 11:** se pide claridad frente a las actividades agropecuarias que se desarrollan en Corrales para que haya mejor apropiación de la información y solución de inquietudes de la comunidad.

Se procede por parte del ministerio a dar esta claridad referente a la sostenibilidad de las actividades agropecuarias con ejemplos acordes a la realidad del territorio de corrales.

**Intervención No. 12:** desde la defensoría se presenta la preocupación frente a las inversiones que se requieren para las mejoras de las prácticas agropecuarias. Se pregunta si va a haber acompañamiento en recursos, asesoría que permitan la mejora de las buenas prácticas.

Se responde en mención al artículo 10 de la ley 1930, respecto a los programas que entrarían a operar una vez se delimite el páramo, lo cual garantiza el acompañamiento, asesoramiento y apoyo a la financiación para la transición en la mejora de las prácticas agropecuarias.

**Intervención No. 13:** por parte del alcalde municipal se manifiesta la incertidumbre sobre el acompañamiento a la transición de actividades mineras.

**Intervención No. 14:** Se menciona la revisión de los predios que están dentro del área de paramo, preguntan si se otorgan nuevos títulos o simplemente se suspenden.

**Intervención No. 15:** Se manifiesta por parte de uno de los asistentes la inconformidad frente a los tiempos en los cuales se dio la presentación de la escala 1-25.000. Establece la necesidad de una mesa con los mineros para solventar dudas pues se ponen en riesgo las inversiones que se han hecho en la solicitud de licencias y demás tramites. Adicionalmente se manifiesta que hay una dependencia económica de la minería ya

que la vereda es la que da mayor actividad económica, por lo cual se hace necesario ampliar el espectro de reuniones a diferentes zonas del municipio. Finalmente menciona la dificultad de transición de la actividad minera, pues implica cambios culturales, traslado de población y demás acciones que permitan la transición de la actividad.

Se procede a dar respuesta por parte del Ministerio, manifestando que el área de referencia o polígono acogido por la Resolución 1501 de 2018 (delimitación temporal de un área para la protección de los recursos naturales) es a escala 1.100.000, posterior a esto el Instituto Humboldt procedió a identificar y generar información para generar el área de referencia a escala 1.25.000 en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 4 de la Ley 1930 de 2018, el fallo de Acción Popular del 19 de diciembre del 2018 ordenó el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba y ahí es cuando inicia este proceso. Se menciona que las restricciones de parques nacionales naturales o área protegidas de carácter nacional o regional no son las mismas a las de los páramos delimitados, Parques tiene su propia reglamentación y planes de manejo y en el caso de traslape con área de páramo prima la reglamentación de Parques.

En relación al tema minero, se explica que el área de Corrales que entró dentro del área de referencia corresponde a 178 hectáreas, la cuales están conformadas por 135 predios, hay superposición con título minero con porcentaje mínimo dentro del área de páramo, aproximadamente solo el 7% del título esta adentro, esto sería lo que debe sustituirse una vez se delimite el páramo y de acuerdo a programa de sustitución que formule el MinMinas, así mismo, hay una solicitud de concesión minera superpuesta aproximadamente el 50% dentro del área de páramo.

**Intervención 16 y 17:** Para cuando se realizaran las visitas a cada predio que hace parte de la delimitación del páramo de Pisba, y cuál es el cronograma y los tiempos límite para definir el límite del páramo.

El ministerio responde según como lo define la sentencia T-361, dentro de las diferentes fases y los espacios de diálogo determinados y según lo requiera el proceso con la comunidad, tenemos unas actividades planteadas para el 2024 para el desarrollo de las fases, las fechas para visitas a predios lo revisaremos con Corpoboyacá en el marco de la generación de la información socioeconómica del área.

**Intervención 18:** Quien asume el proceso de transición o sustitución de la actividad productiva que se realizaba al interior del área delimitada, en páramo de Mongui están desplazando al campesino y no dejan desarrollar las actividades productivas.

Responde Corpoboyacá, sosteniendo que es a partir del Plan de Manejo Ambiental del Páramo que se construya de forma participativa, a partir de la información que se realiza con las visitas a la comunidad, teniendo en cuenta arraigo, dependencia y vulnerabilidad. Se garantizan los derechos de los habitantes de los páramos.

Interviene Procuradora Ambiental y Agraria de Tunja: primero el respeto con el campesino, cada municipio es independiente y cada uno tiene situaciones y características particulares. No se permiten los desplazamientos o limitaciones que perjudiquen al habitante del territorio, la información socioeconómica puede estar desactualizada, pero esto no limita el actual proceso de delimitación. Prima las ordenes de autoridad ambiental, no debemos esperar el acto administrativo de la delimitación, para cumplir con las responsabilidades de la administración local, para cumplir con las actividades de producción o inversión de recursos específicos para la recuperación, protección de los ecosistemas. La administración municipal tiene responsabilidad ambiental, no se debe esperar a que llegue Corpoboyacá, personería municipal como enlace.

**Intervención 19:** Si mi terreno queda dentro del páramo, yo puedo vender mi terreno a particulares?

**Responde Ministerio:** Puede vender su predio a particulares, desde el MinAmbiente e IGAC y Parques Nacionales se está desarrollando una metodología de valoración ambiental, para los avalúos de bienes ubicados en las áreas de páramos delimitados, que permita reconocer el grado de conservación de los mismos y que pueda ser aplicado por entes gubernamentales como Gobernación, Corporación Autónoma Regional, Alcaldía u otras, esto para el caso que el propietario quiera vender su predio de manera voluntaria en determinado momento, esto es en cumplimiento al Artículo 8 de la Ley 1930 de 2018 y es una de los beneficios que otorga la ley.

Intervención Procuradora Ambiental y Agraria de Tunja: No se afecta la propiedad y la facilidad de su venta, se afecta el tipo de uso permitido dentro del porcentaje del predio que quede dentro de la delimitación

Posteriormente desde el MinAmbiente, se procedió a explicar lo referente al contexto de la inclusión del municipio de Corrales en el área de referencia del ecosistema de páramo de Pisba, precisando que en cumplimiento al artículo 4 de la Ley 1930 de 2018, el Instituto Humboldt generó el *insumo cartográfico de carácter biofísico* - área de referencia a escala 1.25.000 del páramo de Pisba, esto como uno de los insumos para la delimitación del páramo por parte de esta Cartera Ambiental.

El área identificada a escala 1.25.000 corresponde a 107.583.4 ha, lo que representa un incremento de 1.577.5 ha (1.49%) respecto al área a escala 1:100.000, generada anteriormente por el precitado Instituto, los cambios están asociados a ampliaciones y reducciones parciales en distintas zonas del páramo.

En términos generales, las mayores ampliaciones se presentaron en el municipio de Pisba con un aumento 1.058 ha, seguido por Jericó y Mongua con 795.6 y 759.6 ha respectivamente, así mismo, el aumento de área llevó a la inclusión de un área del municipio de Corrales (Boyacá) la cual tiene una extensión de 178.78 ha, en total hay 135 predios, hay superposición de dos títulos mineros en menor proporción dentro del área de páramo y una solicitud concesión minera.

Teniendo en cuenta la inclusión de un área del municipio de Corrales Boyacá dentro del área de referencia (escala 1.25.000), esta Cartera Ambiental a finales del año 2023, dio inicio al acercamiento con la Administración Municipal y Personería, con el objetivo de comunicar de manera directa el resultado del área de referencia del páramo de Pisba, así como, contextualizar lo referente al proceso participativo para la delimitación del páramo en el marco de los fallos que se cumplen y propiciar la articulación necesaria para dar inicio al desarrollo de las fases según la Sentencia T-361 de 2017.

Con el apoyo de mapas impresos y en grupos de trabajo se procedió a explicar lo referente al área del municipio de Corrales en el páramo, aspectos generales, predios, títulos mineros que se superponen y otros representativos del territorio a partir de la identificación de estos aspectos que en las mesas identificaron tales como la escuela, la planta de tratamiento de agua potable, los nacimientos de agua, se conforman tres grupos y se entregaron tres mapas impresos relacionados con el área de páramo a escala 1.25.000 en relación a corrales en el cual está la zona de las 178 ha, el segundo mapa se relaciona con los 135 predios dentro del área de páramo se precisa que el Ministerio ya envió al municipio los números catastrales a Planeación de la alcaldía y esta a su vez identificó y cuenta con una tabla con la información de 120 nombres de las personas que están en esta zona con algún tipo de ocupación predial, los restantes son personas habitantes de Gámeza. El tercer mapa explica lo referente a los títulos mineros y licencias ambientales en esta zona, precisando que se localiza dentro del área de páramo el 7% de un título que sería lo que se debe sustituir en el futuro una vez se delimite el páramo, el resto de título puede seguir desarrollando su actividad en la zona que está por fuera.

Dentro de las inquietudes de las comunidades participes del espacio están las relacionadas con precisar más elementos en estos mapas, como las vías.

En el mapa la comunidad identifica que hay dos nacimientos de agua La Cortadera y Rama Amarilla.

Desde MinAmbiente, se genera compromiso para que en próximo espacio revisar el área del páramo con mayor detalle a través del Argis. Se pregunta si hay inquietudes o preguntas del tema abordado, la comunidad responde que no.

**4. Desarrollo proceso participativo para la delimitación: Fases del proceso Sentencia T 361 de 2017– escalera de la participación (porque y para que la participación):**

Se presentó lo relacionado con las fases y temas de diálogo que Ministerio de Ambiente se encuentra desarrollando en el marco del proceso participativo para la delimitación del páramo de Pisba según la Sentencia T-361 de 2017, a continuación, se presenta la síntesis de estas fases, así como de los temas de diálogo (tema siguiente a abordar en esta reunión):

FASES	TEMAS DE DIALOGO
I) La convocatoria, fase que comprende el llamado de las autoridades a los interesados o los afectados con la determinación administrativa	1. Identificación del ecosistema de páramo
II) La información, etapa que se identifica con el suministro de los datos, documentos, hechos, nociones y mensajes mediante los cuales los ciudadanos construyen su propio criterio	2. Lineamientos para el programa de reconversión y sustitución de actividades prohibidas
III) La consulta e iniciativa, nivel que corresponde con el procedimiento donde los participantes emiten su opinión, juicio o análisis sobre el asunto de debate, y formulan opciones, así como alternativas al problema u opciones para resolver la situación	3. Sistema de fiscalización de gestión de la resolución.

IV) La concertación, etapa que implica el acuerdo o consenso entre varias personas o grupos de la sociedad con el fin de adoptar la solución adecuada para el escenario planteado.	4. Parámetros de protección de fuentes hídricas.
V) La decisión, estadio en que se escoge una sugerencia de las varias alternativas propuestas para definir el plan de acción a seguir sobre un problema.	5. Instancia de coordinación para la gestión integral del páramo.
VI) La gestión, en la cual se implementan una serie de estrategias para alcanzar la meta propuesta	6. Modelo de financiación que facilite la articulación de aportes y obtención de recursos para el cumplimiento del plan de gestión para la conservación del páramo de Santurbán
VII) La fiscalización, que se refiere a la verificación del cumplimiento de las decisiones tomadas.	

**Espacio para intervenciones – inquietudes – ampliar información:**

**Intervención No. 20:** contar con los datos de todos los que tienen predios y convocarlos a todos para la próxima a través de grupos de WhatsApp.

**Intervención No. 21:** dentro de cuantos años llegan a darse el proceso y cambios

**Ministerio:** debemos desarrollar el proceso participativo completo de todas formas en un tiempo racional porque de lo contrario podemos entrar también en posibles detrimentos de recursos públicos.

Posteriormente, desde el Ministerio se proyectó y explicó lo relacionado con el minisitio Pisba Avanza, alojado en la página web del Ministerio de Ambiente, precisando que aquí se encuentra publicada información para que los interesados consulten.

**Espacio intervenciones inquietudes asistentes:**

**Intervención Procuradora Ambiental y Agraria:** Es importante recordar que no es necesario que esté el Ministerio para que se desarrollen las propuestas o las reuniones para determinar los temas de importancia y su presentación por parte de la comunidad.

**Intervención alcalde Corrales:** Se agradece a las personas y entidades presentes y que participaron, velando por las garantías solicitadas por la corte. Se invita a que todos los estudios e insumos sean socializados. De igual manera, se solicita tener los tiempos para poder garantizar la participación. Los predios repiten propietarios entonces es posible que no sean más de 120 personas. Sabemos que la comunidad va a seguir con dudas por lo que se solicita que el ministerio no deje sola la administración municipal. No dejar sola a la comunidad, para que las ayudas lleguen y se prioricen los beneficios a la comunidad, centrados en la verdad y prontitud de las acciones.

**Intervención No. 24:** Acción comunal nuevamente repite que deben ser una convocatoria específica a los propietarios.

**Intervención No. 23.** Desde la JAC se solicita visita a los predios por parte de Corpoboyacá para la actualización de los ETESA. Ante esto la corporación se compromete a crear una hoja de ruta para este proceso junto al Ministerio y la JAC.

**Intervención No. 24:** Se pide establecer una lista con los asistentes para convocatoria

**Intervención No. 25:** Se recomienda que se tenga en cuenta los horarios en que se establece la reunión y los formatos en que se comparte la información ya que muchos no cuentan con herramientas tecnológicas.

Siendo las 1:30 pm, se cierra la reunión.

## **CONCLUSIONES**

La reunión permitió desarrollar la reunión de fase Informativa en el municipio de Corrales e identificar los temas de mayor interés, inquietudes y precisar aspectos a fortalecer para próximos espacios.



## LISTA DE EVIDENCIAS

(Relacionar las evidencias tales como listas de asistencia, fotografías, videos, informes, entre otros)

Se anexa listado de asistencia.





### **COMPROMISOS** *(Si los hay)*

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Enviar acta reunión a alcaldía y a personería	Minambiente	14 abril 2024	Siguiete semana
2	Desarrollar reunión con representantes del gremio minero y MinMinas – ANM para resolver inquietudes	MinAmbiente	Qué sea un día lunes para poder contar con participación de los mineros	Por precisar a partir de coordinación con sector minas

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

	específicas sobre el particular			
3	Enviar a alcaldía información sobre área de referencia a escala 1.25.000 para atender solicitud de asistente	MinAmbiente	14 de abril del 2024	Ultima semana de abril
4	Precisar aspectos para iniciar levantamiento información socioeconómica vereda Reyes Patria (ETESA)	Corpoboyacá	14 de abril del 2024	Por definir
5				
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			<i>DIA</i>	<i>MES</i>
			<i>Por precisar</i>	<i>ANO</i>

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Libia Cifuentes Sebastián Chaparro Juan Sebastián Patiño		14	abril	2024